

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 8, 11, 14 y 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022

Contenido

A. Tarifa aplicable a pagos provisionales

1. Tarifa para el cálculo de los pagos provisionales que se deban efectuar durante 2022, tratándose de la enajenación de inmuebles a que se refiere la regla 3.15.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

B. Tarifas aplicables a retenciones

1. Tarifa aplicable en función de la cantidad de trabajo realizado y no de días laborados, correspondiente a 2022, calculada en días.
Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.
Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.
2. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 7 días, correspondiente a 2022.
Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.
Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.
3. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 10 días, correspondiente a 2022.
Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.
Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.
4. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días, correspondiente a 2022.
Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.
Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.
5. Tarifa aplicable durante 2022 para el cálculo de los pagos provisionales mensuales.
Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.
Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.
6. Tarifa para el pago provisional del mes de enero de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Tarifa para el pago provisional del mes de febrero de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Tarifa para el pago provisional del mes de marzo de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Tarifa para el pago provisional del mes de abril de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de mayo de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de junio de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de julio de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de agosto de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de septiembre de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de octubre de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de noviembre de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de diciembre de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales mensuales correspondientes a 2022, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Capítulo III, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales trimestrales correspondientes a 2022, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Capítulo III, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al primer semestre de 2022, que efectúen los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al segundo semestre de 2022, que efectúen los contribuyentes que cumplan sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

7. Tarifa para el cálculo de pagos bimestrales definitivos de 2022, por parte de los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal en los términos del artículo 111, décimo segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.
8. Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre enero-febrero de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la

fracción IX del Artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos”, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre marzo-abril de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos”, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre mayo-junio de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos”, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre julio-agosto de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos”, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre septiembre-octubre de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos”, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre noviembre-diciembre de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del

Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos”, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

C. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente a los ejercicios. 2021 y 2022

1. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2021.
2. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2022.

A. Tarifa aplicable a pagos provisionales

1. Tarifa para el cálculo de los pagos provisionales que se deban efectuar durante 2022, tratándose de la enajenación de inmuebles a que se refiere la regla 3.15.4., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	7,735.00	0.00	1.92
7,735.01	65,651.07	148.51	6.40
65,651.08	115,375.90	3,855.14	10.88
115,375.91	134,119.41	9,265.20	16.00
134,119.42	160,577.65	12,264.16	17.92
160,577.66	323,862.00	17,005.47	21.36
323,862.01	510,451.00	51,883.01	23.52
510,451.01	974,535.03	95,768.74	30.00
974,535.04	1,299,380.04	234,993.95	32.00
1,299,380.05	3,898,140.12	338,944.34	34.00
3,898,140.13	En adelante	1,222,522.76	35.00

B. Tarifas aplicables a retenciones

1. Tarifa aplicable en función de la cantidad de trabajo realizado y no de días laborados, correspondiente a 2022, calculada en días.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	21.20	0.00	1.92
21.21	179.96	0.41	6.40
179.97	316.27	10.57	10.88
316.28	367.65	25.40	16.00
367.66	440.18	33.62	17.92
440.19	887.78	46.62	21.36

887.79	1,399.26	142.22	23.52
1,399.27	2,671.42	262.52	30.00
2,671.43	3,561.90	644.17	32.00
3,561.91	10,685.69	929.12	34.00
10,685.70	En adelante	3,351.21	35.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo diario
\$	\$	\$
0.01	58.19	13.39
58.20	87.28	13.38
87.29	114.24	13.38
114.25	116.38	12.92
116.39	146.25	12.58
146.26	155.17	11.65
155.18	175.51	10.69
175.52	204.76	9.69
204.77	234.01	8.34
234.02	242.84	7.16
242.85	En adelante	0.00

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo Diario
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	21.20	0.00	1.92	13.39
21.21	21.21	58.19	0.41	6.40	13.39
21.21	58.20	87.28	0.41	6.40	13.38
21.21	87.29	114.24	0.41	6.40	13.38
21.21	114.25	116.38	0.41	6.40	12.92
21.21	116.39	146.25	0.41	6.40	12.58
21.21	146.26	155.17	0.41	6.40	11.65
21.21	155.18	175.51	0.41	6.40	10.69
21.21	175.52	179.96	0.41	6.40	9.69
179.97	179.97	204.76	10.57	10.88	9.69
179.97	204.77	234.01	10.57	10.88	8.34
179.97	234.02	242.84	10.57	10.88	7.16
179.97	242.85	316.27	10.57	10.88	0.00
316.28	316.28	367.65	25.40	16.00	0.00

367.66	367.66	440.18	33.62	17.92	0.00
440.19	440.19	887.78	46.62	21.36	0.00
887.79	887.79	1,399.26	142.22	23.52	0.00
1,399.27	1,399.27	2,671.42	262.52	30.00	0.00
2,671.43	2,671.43	3,561.90	644.17	32.00	0.00
3,561.91	3,561.91	10,685.69	929.12	34.00	0.00
10,685.70	10,685.70	En adelante	3,351.21	35.00	0.00

2. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 7 días, correspondiente a 2022.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	148.40	0.00	1.92
148.41	1,259.72	2.87	6.40
1,259.73	2,213.89	73.99	10.88
2,213.90	2,573.55	177.80	16.00
2,573.56	3,081.26	235.34	17.92
3,081.27	6,214.46	326.34	21.36
6,214.47	9,794.82	995.54	23.52
9,794.83	18,699.94	1,837.64	30.00
18,699.95	24,933.30	4,509.19	32.00
24,933.31	74,799.83	6,503.84	34.00
74,799.84	En adelante	23,458.47	35.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo semanal
\$	\$	\$
0.01	407.33	93.73
407.34	610.96	93.66
610.97	799.68	93.66
799.69	814.66	90.44

814.67	1,023.75	88.06
1,023.76	1,086.19	81.55
1,086.20	1,228.57	74.83
1,228.58	1,433.32	67.83
1,433.33	1,638.07	58.38
1,638.08	1,699.88	50.12
1,699.89	En adelante	0.00

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo Semanal
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	148.40	0.00	1.92	93.73
148.41	148.41	407.33	2.87	6.40	93.73
148.41	407.34	610.96	2.87	6.40	93.66
148.41	610.97	799.68	2.87	6.40	93.66
148.41	799.69	814.66	2.87	6.40	90.44
148.41	814.67	1,023.75	2.87	6.40	88.06
148.41	1,023.76	1,086.19	2.87	6.40	81.55
148.41	1,086.20	1,228.57	2.87	6.40	74.83
148.41	1,228.58	1,259.72	2.87	6.40	67.83
1,259.73	1,259.73	1,433.32	73.99	10.88	67.83
1,259.73	1,433.33	1,638.07	73.99	10.88	58.38
1,259.73	1,638.08	1,699.88	73.99	10.88	50.12
1,259.73	1,699.89	2,213.89	73.99	10.88	0.00
2,213.90	2,213.90	2,573.55	177.80	16.00	0.00
2,573.56	2,573.56	3,081.26	235.34	17.92	0.00
3,081.27	3,081.27	6,214.46	326.34	21.36	0.00
6,214.47	6,214.47	9,794.82	995.54	23.52	0.00
9,794.83	9,794.83	18,699.94	1,837.64	30.00	0.00
18,699.95	18,699.95	24,933.30	4,509.19	32.00	0.00
24,933.31	24,933.31	74,799.83	6,503.84	34.00	0.00
74,799.84	74,799.84	En adelante	23,458.47	35.00	0.00

3. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 10 días, correspondiente a 2022.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	212.00	0.00	1.92

212.01	1,799.60	4.10	6.40
1,799.61	3,162.70	105.70	10.88
3,162.71	3,676.50	254.00	16.00
3,676.51	4,401.80	336.20	17.92
4,401.81	8,877.80	466.20	21.36
8,877.81	13,992.60	1,422.20	23.52
13,992.61	26,714.20	2,625.20	30.00
26,714.21	35,619.00	6,441.70	32.00
35,619.01	106,856.90	9,291.20	34.00
106,856.91	En adelante	33,512.10	35.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto

Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo decenal
\$	\$	\$
0.01	581.90	133.90
581.91	872.80	133.80
872.81	1,142.40	133.80
1,142.41	1,163.80	129.20
1,163.81	1,462.50	125.80
1,462.51	1,551.70	116.50
1,551.71	1,755.10	106.90
1,755.11	2,047.60	96.90
2,047.61	2,340.10	83.40
2,340.11	2,428.40	71.60
2,428.41	En adelante	0.00

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo Decenal
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	212.00	0.00	1.92	133.90
212.01	212.01	581.90	4.10	6.40	133.90
212.01	581.91	872.80	4.10	6.40	133.80
212.01	872.81	1,142.40	4.10	6.40	133.80
212.01	1,142.41	1,163.80	4.10	6.40	129.20
212.01	1,163.81	1,462.50	4.10	6.40	125.80
212.01	1,462.51	1,551.70	4.10	6.40	116.50
212.01	1,551.71	1,755.10	4.10	6.40	106.90
212.01	1,755.11	1,799.60	4.10	6.40	96.90
1,799.61	1,799.61	2,047.60	105.70	10.88	96.90

1,799.61	2,047.61	2,340.10	105.70	10.88	83.40
1,799.61	2,340.11	2,428.40	105.70	10.88	71.60
1,799.61	2,428.41	3,162.70	105.70	10.88	0.00
3,162.71	3,162.71	3,676.50	254.00	16.00	0.00
3,676.51	3,676.51	4,401.80	336.20	17.92	0.00
4,401.81	4,401.81	8,877.80	466.20	21.36	0.00
8,877.81	8,877.81	13,992.60	1,422.20	23.52	0.00
13,992.61	13,992.61	26,714.20	2,625.20	30.00	0.00
26,714.21	26,714.21	35,619.00	6,441.70	32.00	0.00
35,619.01	35,619.01	106,856.90	9,291.20	34.00	0.00
106,856.91	106,856.91	En adelante	33,512.10	35.00	0.00

4. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días, correspondiente a 2022.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	318.00	0.00	1.92
318.01	2,699.40	6.15	6.40
2,699.41	4,744.05	158.55	10.88
4,744.06	5,514.75	381.00	16.00
5,514.76	6,602.70	504.30	17.92
6,602.71	13,316.70	699.30	21.36
13,316.71	20,988.90	2,133.30	23.52
20,988.91	40,071.30	3,937.80	30.00
40,071.31	53,428.50	9,662.55	32.00
53,428.51	160,285.35	13,936.80	34.00
160,285.36	En adelante	50,268.15	35.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto

Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo quincenal
\$	\$	\$
0.01	872.85	200.85
872.86	1,309.20	200.70

1,309.21	1,713.60	200.70
1,713.61	1,745.70	193.80
1,745.71	2,193.75	188.70
2,193.76	2,327.55	174.75
2,327.56	2,632.65	160.35
2,632.66	3,071.40	145.35
3,071.41	3,510.15	125.10
3,510.16	3,642.60	107.40
3,642.61	En adelante	0.00

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo Quincenal
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	318.00	0.00	1.92	200.85
318.01	318.01	872.85	6.15	6.40	200.85
318.01	872.86	1,309.20	6.15	6.40	200.70
318.01	1,309.21	1,713.60	6.15	6.40	200.70
318.01	1,713.61	1,745.70	6.15	6.40	193.80
318.01	1,745.71	2,193.75	6.15	6.40	188.70
318.01	2,193.76	2,327.55	6.15	6.40	174.75
318.01	2,327.56	2,632.65	6.15	6.40	160.35
318.01	2,632.66	2,699.40	6.15	6.40	145.35
2,699.41	2,699.41	3,071.40	158.55	10.88	145.35
2,699.41	3,071.41	3,510.15	158.55	10.88	125.10
2,699.41	3,510.16	3,642.60	158.55	10.88	107.40
2,699.41	3,642.61	4,744.05	158.55	10.88	0.00
4,744.06	4,744.06	5,514.75	381.00	16.00	0.00
5,514.76	5,514.76	6,602.70	504.30	17.92	0.00
6,602.71	6,602.71	13,316.70	699.30	21.36	0.00
13,316.71	13,316.71	20,988.90	2,133.30	23.52	0.00
20,988.91	20,988.91	40,071.30	3,937.80	30.00	0.00
40,071.31	40,071.31	53,428.50	9,662.55	32.00	0.00
53,428.51	53,428.51	160,285.35	13,936.80	34.00	0.00
160,285.36	160,285.36	En adelante	50,268.15	35.00	0.00

5. Tarifa aplicable durante 2022 para el cálculo de los pagos provisionales mensuales.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre
-----------------	-----------------	------------	---------------------------------

			el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	644.58	0.00	1.92
644.59	5,470.92	12.38	6.40
5,470.93	9,614.66	321.26	10.88
9,614.67	11,176.62	772.10	16.00
11,176.63	13,381.47	1,022.01	17.92
13,381.48	26,988.50	1,417.12	21.36
26,988.51	42,537.58	4,323.58	23.52
42,537.59	81,211.25	7,980.73	30.00
81,211.26	108,281.67	19,582.83	32.00
108,281.68	324,845.01	28,245.36	34.00
324,845.02	En adelante	101,876.90	35.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto			
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de		Cantidad de subsidio para el empleo mensual
\$	\$		\$
0.01	1,768.96		407.02
1,768.97	2,653.38		406.83
2,653.39	3,472.84		406.62
3,472.85	3,537.87		392.77
3,537.88	4,446.15		382.46
4,446.16	4,717.18		354.23
4,717.19	5,335.42		324.87
5,335.43	6,224.67		294.63
6,224.68	7,113.90		253.54
7,113.91	7,382.33		217.61
7,382.34	En adelante		0.00

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo Mensual
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	644.58	0.00	1.92	407.02
644.59	644.59	1,768.96	12.38	6.40	407.02
644.59	1,768.97	2,653.38	12.38	6.40	406.83
644.59	2,653.39	3,472.84	12.38	6.40	406.62
644.59	3,472.85	3,537.87	12.38	6.40	392.77
644.59	3,537.88	4,446.15	12.38	6.40	382.46

644.59	4,446.16	4,717.18	12.38	6.40	354.23
644.59	4,717.19	5,335.42	12.38	6.40	324.87
644.59	5,335.43	5,470.92	12.38	6.40	294.63
5,470.93	5,470.93	6,224.67	321.26	10.88	294.63
5,470.93	6,224.68	7,113.90	321.26	10.88	253.54
5,470.93	7,113.91	7,382.33	321.26	10.88	217.61
5,470.93	7,382.34	9,614.66	321.26	10.88	0.00
9,614.67	9,614.67	11,176.62	772.10	16.00	0.00
11,176.63	11,176.63	13,381.47	1,022.01	17.92	0.00
13,381.48	13,381.48	26,988.50	1,417.12	21.36	0.00
26,988.51	26,988.51	42,537.58	4,323.58	23.52	0.00
42,537.59	42,537.59	81,211.25	7,980.73	30.00	0.00
81,211.26	81,211.26	108,281.67	19,582.83	32.00	0.00
108,281.68	108,281.68	324,845.01	28,245.36	34.00	0.00
324,845.02	324,845.02	En adelante	101,876.90	35.00	0.00

6. Tarifa para el pago provisional del mes de enero de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	644.58	0.00	1.92
644.59	5,470.92	12.38	6.40
5,470.93	9,614.66	321.26	10.88
9,614.67	11,176.62	772.10	16.00
11,176.63	13,381.47	1,022.01	17.92
13,381.48	26,988.50	1,417.12	21.36
26,988.51	42,537.58	4,323.58	23.52
42,537.59	81,211.25	7,980.73	30.00
81,211.26	108,281.67	19,582.83	32.00
108,281.68	324,845.01	28,245.36	34.00
324,845.02	En adelante	101,876.90	35.00

Tarifa para el pago provisional del mes de febrero de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre
-----------------	-----------------	------------	---------------------------------

\$	\$	\$	el excedente del límite inferior
			%
0.01	1,289.16	0.00	1.92
1,289.17	10,941.84	24.76	6.40
10,941.85	19,229.32	642.52	10.88
19,229.33	22,353.24	1,544.20	16.00
22,353.25	26,762.94	2,044.02	17.92
26,762.95	53,977.00	2,834.24	21.36
53,977.01	85,075.16	8,647.16	23.52
85,075.17	162,422.50	15,961.46	30.00
162,422.51	216,563.34	39,165.66	32.00
216,563.35	649,690.02	56,490.72	34.00
649,690.03	En adelante	203,753.80	35.00

Tarifa para el pago provisional del mes de marzo de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre
			el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,933.74	0.00	1.92
1,933.75	16,412.76	37.14	6.40
16,412.77	28,843.98	963.78	10.88
28,843.99	33,529.86	2,316.30	16.00
33,529.87	40,144.41	3,066.03	17.92
40,144.42	80,965.50	4,251.36	21.36
80,965.51	127,612.74	12,970.74	23.52
127,612.75	243,633.75	23,942.19	30.00
243,633.76	324,845.01	58,748.49	32.00
324,845.02	974,535.03	84,736.08	34.00
974,535.04	En adelante	305,630.70	35.00

Tarifa para el pago provisional del mes de abril de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,578.32	0.00	1.92
2,578.33	21,883.68	49.52	6.40
21,883.69	38,458.64	1,285.04	10.88
38,458.65	44,706.48	3,088.40	16.00
44,706.49	53,525.88	4,088.04	17.92
53,525.89	107,954.00	5,668.48	21.36
107,954.01	170,150.32	17,294.32	23.52
170,150.33	324,845.00	31,922.92	30.00
324,845.01	433,126.68	78,331.32	32.00
433,126.69	1,299,380.04	112,981.44	34.00
1,299,380.05	En adelante	407,507.60	35.00

Tarifa para el pago provisional del mes de mayo de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	3,222.90	0.00	1.92
3,222.91	27,354.60	61.90	6.40
27,354.61	48,073.30	1,606.30	10.88
48,073.31	55,883.10	3,860.50	16.00
55,883.11	66,907.35	5,110.05	17.92
66,907.36	134,942.50	7,085.60	21.36
134,942.51	212,687.90	21,617.90	23.52
212,687.91	406,056.25	39,903.65	30.00
406,056.26	541,408.35	97,914.15	32.00
541,408.36	1,624,225.05	141,226.80	34.00
1,624,225.06	En adelante	509,384.50	35.00

Tarifa para el pago provisional del mes de junio de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	3,867.48	0.00	1.92
3,867.49	32,825.52	74.28	6.40
32,825.53	57,687.96	1,927.56	10.88
57,687.97	67,059.72	4,632.60	16.00
67,059.73	80,288.82	6,132.06	17.92
80,288.83	161,931.00	8,502.72	21.36
161,931.01	255,225.48	25,941.48	23.52
255,225.49	487,267.50	47,884.38	30.00
487,267.51	649,690.02	117,496.98	32.00
649,690.03	1,949,070.06	169,472.16	34.00
1,949,070.07	En adelante	611,261.40	35.00

Tarifa para el pago provisional del mes de julio de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	4,512.06	0.00	1.92
4,512.07	38,296.44	86.66	6.40
38,296.45	67,302.62	2,248.82	10.88
67,302.63	78,236.34	5,404.70	16.00
78,236.35	93,670.29	7,154.07	17.92
93,670.30	188,919.50	9,919.84	21.36
188,919.51	297,763.06	30,265.06	23.52
297,763.07	568,478.75	55,865.11	30.00
568,478.76	757,971.69	137,079.81	32.00
757,971.70	2,273,915.07	197,717.52	34.00
2,273,915.08	En adelante	713,138.30	35.00

Tarifa para el pago provisional del mes de agosto de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,156.64	0.00	1.92
5,156.65	43,767.36	99.04	6.40
43,767.37	76,917.28	2,570.08	10.88
76,917.29	89,412.96	6,176.80	16.00
89,412.97	107,051.76	8,176.08	17.92
107,051.77	215,908.00	11,336.96	21.36
215,908.01	340,300.64	34,588.64	23.52
340,300.65	649,690.00	63,845.84	30.00
649,690.01	866,253.36	156,662.64	32.00
866,253.37	2,598,760.08	225,962.88	34.00
2,598,760.09	En adelante	815,015.20	35.00

Tarifa para el pago provisional del mes de septiembre de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,801.22	0.00	1.92
5,801.23	49,238.28	111.42	6.40
49,238.29	86,531.94	2,891.34	10.88
86,531.95	100,589.58	6,948.90	16.00
100,589.59	120,433.23	9,198.09	17.92
120,433.24	242,896.50	12,754.08	21.36
242,896.51	382,838.22	38,912.22	23.52
382,838.23	730,901.25	71,826.57	30.00
730,901.26	974,535.03	176,245.47	32.00
974,535.04	2,923,605.09	254,208.24	34.00

2,923,605.10	En adelante	916,892.10	35.00
--------------	-------------	------------	-------

Tarifa para el pago provisional del mes de octubre de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	6,445.80	0.00	1.92
6,445.81	54,709.20	123.80	6.40
54,709.21	96,146.60	3,212.60	10.88
96,146.61	111,766.20	7,721.00	16.00
111,766.21	133,814.70	10,220.10	17.92
133,814.71	269,885.00	14,171.20	21.36
269,885.01	425,375.80	43,235.80	23.52
425,375.81	812,112.50	79,807.30	30.00
812,112.51	1,082,816.70	195,828.30	32.00
1,082,816.71	3,248,450.10	282,453.60	34.00
3,248,450.11	En adelante	1,018,769.00	35.00

Tarifa para el pago provisional del mes de noviembre de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	7,090.38	0.00	1.92
7,090.39	60,180.12	136.18	6.40
60,180.13	105,761.26	3,533.86	10.88
105,761.27	122,942.82	8,493.10	16.00
122,942.83	147,196.17	11,242.11	17.92
147,196.18	296,873.50	15,588.32	21.36
296,873.51	467,913.38	47,559.38	23.52
467,913.39	893,323.75	87,788.03	30.00
893,323.76	1,191,098.37	215,411.13	32.00

1,191,098.38	3,573,295.11	310,698.96	34.00
3,573,295.12	En adelante	1,120,645.90	35.00

Tarifa para el pago provisional del mes de diciembre de 2022, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Sección I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	7,735.00	0.00	1.92
7,735.01	65,651.07	148.51	6.40
65,651.08	115,375.90	3,855.14	10.88
115,375.91	134,119.41	9,265.20	16.00
134,119.42	160,577.65	12,264.16	17.92
160,577.66	323,862.00	17,005.47	21.36
323,862.01	510,451.00	51,883.01	23.52
510,451.01	974,535.03	95,768.74	30.00
974,535.04	1,299,380.04	234,993.95	32.00
1,299,380.05	3,898,140.12	338,944.34	34.00
3,898,140.13	En adelante	1,222,522.76	35.00

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales mensuales correspondientes a 2022, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Capítulo III, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	644.58	0.00	1.92
644.59	5,470.92	12.38	6.40
5,470.93	9,614.66	321.26	10.88
9,614.67	11,176.62	772.10	16.00
11,176.63	13,381.47	1,022.01	17.92
13,381.48	26,988.50	1,417.12	21.36
26,988.51	42,537.58	4,323.58	23.52
42,537.59	81,211.25	7,980.73	30.00

81,211.26	108,281.67	19,582.83	32.00
108,281.68	324,845.01	28,245.36	34.00
324,845.02	En adelante	101,876.90	35.00

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales trimestrales correspondientes a 2022, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Capítulo III, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,933.74	0.00	1.92
1,933.75	16,412.76	37.14	6.40
16,412.77	28,843.98	963.78	10.88
28,843.99	33,529.86	2,316.30	16.00
33,529.87	40,144.41	3,066.03	17.92
40,144.42	80,965.50	4,251.36	21.36
80,965.51	127,612.74	12,970.74	23.52
127,612.75	243,633.75	23,942.19	30.00
243,633.76	324,845.01	58,748.49	32.00
324,845.02	974,535.03	84,736.08	34.00
974,535.04	En adelante	305,630.70	35.00

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al primer semestre de 2022, que efectúen los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	3,867.48	0.00	1.92
3,867.49	32,825.52	74.28	6.40
32,825.53	57,687.96	1,927.56	10.88
57,687.97	67,059.72	4,632.60	16.00
67,059.73	80,288.82	6,132.06	17.92
80,288.83	161,931.00	8,502.72	21.36
161,931.01	255,225.48	25,941.48	23.52

255,225.49	487,267.50	47,884.38	30.00
487,267.51	649,690.02	117,496.98	32.00
649,690.03	1,949,070.06	169,472.16	34.00
1,949,070.07	En adelante	611,261.40	35.00

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al segundo semestre de 2022, que efectúen los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	7,735.00	0.00	1.92
7,735.01	65,651.07	148.51	6.40
65,651.08	115,375.90	3,855.14	10.88
115,375.91	134,119.41	9,265.20	16.00
134,119.42	160,577.65	12,264.16	17.92
160,577.66	323,862.00	17,005.47	21.36
323,862.01	510,451.00	51,883.01	23.52
510,451.01	974,535.03	95,768.74	30.00
974,535.04	1,299,380.04	234,993.95	32.00
1,299,380.05	3,898,140.12	338,944.34	34.00
3,898,140.13	En adelante	1,222,522.76	35.00

7. Tarifa para el cálculo de pagos bimestrales definitivos de 2022, por parte de los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal en los términos del artículo 111, décimo segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,289.16	0.00	1.92
1,289.17	10,941.84	24.76	6.40
10,941.85	19,229.32	642.52	10.88
19,229.33	22,353.24	1,544.20	16.00
22,353.25	26,762.94	2,044.02	17.92
26,762.95	53,977.00	2,834.24	21.36

53,977.01	85,075.16	8,647.16	23.52
85,075.17	162,422.50	15,961.46	30.00
162,422.51	216,563.34	39,165.66	32.00
216,563.35	649,690.02	56,490.72	34.00
649,690.03	En adelante	203,753.80	35.00

8. Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre enero-febrero de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,289.16	0.00	1.92
1,289.17	10,941.84	24.76	6.40
10,941.85	19,229.32	642.52	10.88
19,229.33	22,353.24	1,544.20	16.00
22,353.25	26,762.94	2,044.02	17.92
26,762.95	53,977.00	2,834.24	21.36
53,977.01	85,075.16	8,647.16	23.52
85,075.17	162,422.50	15,961.46	30.00
162,422.51	216,563.34	39,165.66	32.00
216,563.35	649,690.02	56,490.72	34.00
649,690.03	En adelante	203,753.80	35.00

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre marzo-abril de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,578.32	0.00	1.92
2,578.33	21,883.68	49.52	6.40
21,883.69	38,458.64	1,285.04	10.88
38,458.65	44,706.48	3,088.40	16.00
44,706.49	53,525.88	4,088.04	17.92
53,525.89	107,954.00	5,668.48	21.36
107,954.01	170,150.32	17,294.32	23.52
170,150.33	324,845.00	31,922.92	30.00

324,845.01	433,126.68	78,331.32	32.00
433,126.69	1,299,380.04	112,981.44	34.00
1,299,380.05	En adelante	407,507.60	35.00

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre mayo-junio de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	3,867.48	0.00	1.92
3,867.49	32,825.52	74.28	6.40
32,825.53	57,687.96	1,927.56	10.88
57,687.97	67,059.72	4,632.60	16.00
67,059.73	80,288.82	6,132.06	17.92
80,288.83	161,931.00	8,502.72	21.36
161,931.01	255,225.48	25,941.48	23.52
255,225.49	487,267.50	47,884.38	30.00
487,267.51	649,690.02	117,496.98	32.00
649,690.03	1,949,070.06	169,472.16	34.00
1,949,070.07	En adelante	611,261.40	35.00

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre julio-agosto de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,156.64	0.00	1.92
5,156.65	43,767.36	99.04	6.40
43,767.37	76,917.28	2,570.08	10.88
76,917.29	89,412.96	6,176.80	16.00
89,412.97	107,051.76	8,176.08	17.92
107,051.77	215,908.00	11,336.96	21.36
215,908.01	340,300.64	34,588.64	23.52
340,300.65	649,690.00	63,845.84	30.00
649,690.01	866,253.36	156,662.64	32.00
866,253.37	2,598,760.08	225,962.88	34.00

2,598,760.09	En adelante	815,015.20	35.00
--------------	-------------	------------	-------

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre septiembre-octubre de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	6,445.80	0.00	1.92
6,445.81	54,709.20	123.80	6.40
54,709.21	96,146.60	3,212.60	10.88
96,146.61	111,766.20	7,721.00	16.00
111,766.21	133,814.70	10,220.10	17.92
133,814.71	269,885.00	14,171.20	21.36
269,885.01	425,375.80	43,235.80	23.52
425,375.81	812,112.50	79,807.30	30.00
812,112.51	1,082,816.70	195,828.30	32.00
1,082,816.71	3,248,450.10	282,453.60	34.00
3,248,450.11	En adelante	1,018,769.00	35.00

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre noviembre-diciembre de 2022, aplicable por los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	7,735.00	0.00	1.92
7,735.01	65,651.07	148.51	6.40
65,651.08	115,375.90	3,855.14	10.88
115,375.91	134,119.41	9,265.20	16.00
134,119.42	160,577.65	12,264.16	17.92
160,577.66	323,862.00	17,005.47	21.36
323,862.01	510,451.00	51,883.01	23.52
510,451.01	974,535.03	95,768.74	30.00
974,535.04	1,299,380.04	234,993.95	32.00
1,299,380.05	3,898,140.12	338,944.34	34.00

3,898,140.13	En adelante	1,222,522.76	35.00
--------------	-------------	--------------	-------

C. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022.**1. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2021.**

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	7,735.00	0.00	1.92
7,735.01	65,651.07	148.51	6.40
65,651.08	115,375.90	3,855.14	10.88
115,375.91	134,119.41	9,265.20	16.00
134,119.42	160,577.65	12,264.16	17.92
160,577.66	323,862.00	17,005.47	21.36
323,862.01	510,451.00	51,883.01	23.52
510,451.01	974,535.03	95,768.74	30.00
974,535.04	1,299,380.04	234,993.95	32.00
1,299,380.05	3,898,140.12	338,944.34	34.00
3,898,140.13	En adelante	1,222,522.76	35.00

2. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2022.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	7,735.00	0.00	1.92
7,735.01	65,651.07	148.51	6.40
65,651.08	115,375.90	3,855.14	10.88
115,375.91	134,119.41	9,265.20	16.00

134,119.42	160,577.65	12,264.16	17.92
160,577.66	323,862.00	17,005.47	21.36
323,862.01	510,451.00	51,883.01	23.52
510,451.01	974,535.03	95,768.74	30.00
974,535.04	1,299,380.04	234,993.95	32.00
1,299,380.05	3,898,140.12	338,944.34	34.00
3,898,140.13	En adelante	1,222,522.76	35.00

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.-
Rúbrica.